



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 26 NOV 2014

Acta Nº 99

Res. Nº 2

Exp. Nº 2014-25-1-006146

VISTO: El Acuerdo Marco de fecha 17 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERANDO: I) Que la finalidad del mismo consiste en propiciar una cultura de responsabilidad, transparencia, integración, austeridad y mejor aprovechamiento de los recursos, que incluye la coordinación y cohesión de los organismos que lo constituyen, resultando de especial importancia la complementariedad técnica a los efectos de ejecución de infraestructura edilicia.

II) Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera, la realización de los fines y el objeto señalado en el convenio, se instrumentará cumpliendo con los siguientes cometidos: a) la realización de trabajos y obras: obras de reparación y/o ampliación, trabajos de servicios de mantenimiento y/o conservación, obras nuevas, en edificios asiento de dependencias de ANEP, distribuidos en todo el país, así como otros trabajos u obras que el CODICEN priorice en el cumplimiento de su competencia; y b) la elaboración de Programas y Proyectos arquitectónicos que comprendan obras tales como las referidas en el literal a) de ésta cláusula.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto entiende pertinente la utilización de las reserva del Proyecto 704 "Reparaciones Generales" por un monto de \$ 1.401.820 así como de la reserva de Gastos (Objeto 199) por un monto de \$ 11.906.136, para atender la presente erogación.

IV) Que asimismo, la Gerencia de Gestión Financiera informa que existe fuente de financiamiento en los Proyectos 917 "Portal Educativo" por \$ 128.521 y 918 "Fortalecimiento de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa" por \$ 1.563.523, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

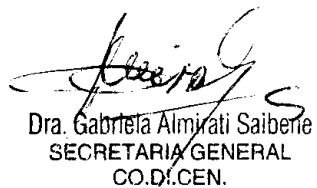
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1, para el Ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

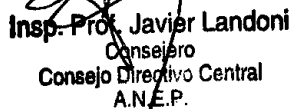
Proyectos/ Objeto Reforzantes			
Programa	Proy./Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	917	Portal Educativo	128.521
	918	Fortalecim. De la Dire. Sectorial de Planificación Educativa	1.563.523
	199	Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores (Reserva)	11.906.136
Total Proyectos/ Objeto Reforzantes			13.598.180
Proyecto Reforzado			
Programa	Proy.	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	704	Reparaciones Generales	13.598.180
Total Proyecto Reforzado			13.598.180

2) Desafectar de la Reserva de Inversiones (Proyecto 704) \$1.401.820, a efectos de transferirlo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la transferencia financiera por un monto de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la cuenta N° 152/002441-0 del BROU, a efectos de dar cumplimiento al Convenio mencionado en el visto.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y de Infraestructura, y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área de Contabilidad Financiera, a sus efectos.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.


Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.